RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2022

REF: Ejecutivo No. 2020-00822

Respecto de la solicitud obrante en los numerales 20 - 21 de la presente encuadernación, observa el despacho que no es posible acceder a lo pedido por los extremos de la litis, toda vez que el presente asunto ya tiene Orden de Seguir Adelante con la Ejecución, por ende, no es procedente su suspensión. Art. 161 C.G.P.

En atención al escrito obrante en los numerales 22 a 24, de conformidad con los artículos 74 y 76 del C. G. del P, se reconoce personería al abogado ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO como apoderado judicial del extremo demandante en el asunto de la referencia, para los fines y efectos de la sustitución allegada.

Ahora bien, visto el escrito del numeral 21, se acepta la renuncia presentada precisamente por el abogado ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO al mandato que le fue sustituido.

NOTIFÍQUESE,

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
JUEZ (E)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 19
Fijado hoy 16 de mayo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt